



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

193

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2019-MDY

Yura, 22 de abril del 2019

### VISTO

El Informe N° 005-2019-SGSPC/GDSos/MDY de la Subgerencia de Serenazgo y Participación Ciudadana y el Informe N° 007-2019-GDSos de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, sobre designación de **Secretario Técnico** y constitución del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana **CODISEC** del distrito de Yura.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 037 -2019-MDY de fecha 30 de enero del 2019 se designó a don Eloy Gustavo Zegarra Arenas, en su condición Gerente de Desarrollo Sostenible, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yura, CODISEC – YURA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019-MDY de fecha 07 de marzo del 2019 la cual resuelve "ACEPTAR la RENCUNIA del Lic. Eloy Gustavo Zegarra Arenas al cargo de Gerente de Desarrollo Sostenible; asimismo DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDY" y al no contar con un responsable Secretario Técnico - Codisec es necesario designar a un responsable.

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y su modificatoria dispuesta por Decreto Legislativo N° 1316, establecen los procedimientos, mecanismos y acciones destinadas a la Seguridad Ciudadana; constituyéndose para tal efecto los Comités de Seguridad Ciudadana en las regiones, municipalidades provinciales y municipalidades distritales del país, en concordancia al artículo 85 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en atención a la normativa antes glosada, mediante el Informe N° 0196-2019-MDY-GM-GDSS el Gerente de Desarrollo Sostenible de esta entidad, da cuenta de la importancia de designar al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Yura, con la finalidad de accionar conforme a lo establecido en el marco legal antes señalado, en coordinación con el Comité Provincial, Policía Nacional del Perú y la sociedad civil respectivamente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01.

En mérito a lo expuesto, con sujeción a la Ley N° 27933 y en el ejercicio de las atribuciones que conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo N° 2 de la Resolución de Alcaldía N° 037 -2019-MDY.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al LIC. **JUAN CARLOS CAYO LOAYZA**, en su condición de Subgerente de Serenazgo y Participación Ciudadana, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yura, CODISEC – YURA**".

**Artículo 3.- DEJAR** subsistente en todos sus demás extremos los términos de la Resolución de Alcaldía N° 037 -2019-MDY.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz  
Secretario General



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

